

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL, BIODIVERSIDAD Y ESPACIOS PROTEGIDOS POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRADO DE CAZA DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR EL INCENDIO DE SIERRA BERMEJA ( MÁLAGA) EN EL AÑO 2021.**

El 08 de septiembre de 2021 se declaró un incendio forestal en el término municipal de Jubrique (Málaga) en el paraje de Sierra Bermeja, que no se dio por extinguido definitivamente hasta después de 45 días de duro trabajo, afectando a 8.401 hectáreas de siete municipios de la provincia de Málaga: Estepona, Jubrique, Júzcar, Faraján, Benahavís, Genalguacil y Casares. Un incendio forestal declarado en una zona con orografía muy complicada y con unas condiciones meteorológicas muy adversas. De hecho, se necesitaron 6 días para darlo por controlado, ya que adquirió una dinámica propia de los incendios de sexta generación, con la presencia de hasta tres pirocúmulos, que favorecían su retroalimentación y la amenaza constante de lanzamiento de pavesas al monte de manera incontrolada.

Esta importante destrucción del medio natural ha producido daños ecológicos y económicos, incidiendo de forma significativa en los recursos naturales existentes en este marco físico, en su valor ambiental y en sus aprovechamientos.

Desde el punto de vista cinegético, además de la mortalidad directa o el desplazamiento de ejemplares, el daño más importante es la desaparición del hábitat natural, del alimento y del refugio de las principales especies cinegéticas. En esta situación excepcional, con una superficie recorrida por el fuego que afecta total o parcialmente a 9 cotos de caza, es necesaria la adopción por parte de la *Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible* de una serie de medidas orientadas al desarrollo de una adecuada planificación y ordenación de los recursos cinegéticos. Tal planteamiento se realiza a través de la figura del Plan Integrado de Caza, prevista en el artículo 38.3 de la *Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres*, y en el apartado 5 del artículo 12 del *Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía*.



FIRMADO POR	ARACELI CABELLO CABRERA	13/04/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmLPEHT4PVEWANYUC2DRLR6L6F	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



La figura del Plan Integrado de Caza se define en el artículo 38.3 de la *Ley 8/2003 de la flora y fauna silvestres*, donde además se especifica que su elaboración puede ser de oficio por la Administración al concurrir circunstancias excepcionales de orden sanitario, biológico o ecológico que lo justifiquen.

El objetivo fundamental del presente Plan Integrado de Caza es establecer las directrices básicas para la gestión cinegética y, en su caso, las modificaciones o interacciones en los Planes Técnicos de Caza de los cotos incluidos en el ámbito territorial de aplicación del Plan Integrado de Caza, a partir de la afección real del incendio en cuanto a superficie y daños producidos sobre la vegetación.

También es importante destacar que a través del artículo 20 de la *Ley 8/2003*, referido a situaciones excepcionales de daño o riesgo, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio puede adoptar las medidas necesarias, incluyendo moratorias temporales o prohibiciones especiales y cualquier otra de carácter excepcional dirigida a evitar o reducir el riesgo, paliar el daño o restaurar los recursos naturales afectados.

Una vez concluidas las labores de extinción se mantiene una reunión con los titulares de los terrenos cinegéticos afectados en las dependencias de la Delegación Territorial de Málaga con el objeto de formular una serie de propuestas de actuación para proponer soluciones a los problemas surgidos en el ámbito cinegético.

El objetivo fundamental del presente Plan Integrado de Caza es establecer las directrices básicas para la gestión cinegética y, en su caso, las modificaciones o interacciones en los Planes Técnicos de Caza de los cotos incluidos en el ámbito territorial de aplicación del Plan Integrado de Caza, a partir de la afección real del incendio en cuanto a superficie y daños producidos sobre la vegetación.

En las actuales circunstancias se habrán de alcanzar y mantener densidades idóneas de especies cinegéticas, además de determinar las condiciones especiales de los aprovechamientos en los 9 cotos afectados, considerando los diversos grados de afección y la severidad de dicha afección en cada coto.

Una máxima principal del Plan Integrado de Caza es mantener la actividad cinegética posible en los terrenos no afectados de cada coto, si su tamaño lo permite, de cara a la consecución de densidades

FIRMADO POR	ARACELI CABELLO CABRERA	13/04/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmLPEHT4PVEWANYUC2DRLR6L6F	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



poblacionales de las especies cinegéticas, sobre todo ungulados, que pueden dañar o poner en riesgo la recuperación y regeneración de la zona .

De conformidad con lo establecido en el apartado 5 del artículo 12 del Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía y vista la propuesta de Plan Integrado de Caza realizada por la Delegación Territorial de Málaga y de acuerdo con las competencias que recaen en la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos por el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y desarrollo Sostenible esta Dirección General

### RESUELVE

Aprobar el Plan Integrado de Caza de los terrenos afectados por el incendio de Sierra Bermeja, en la provincia de Málaga en el año 2021.

El citado Plan Integrado de Caza, se notifica a los titulares de los cotos afectados y se encuentra a disposición de las personas interesadas en los Servicios Centrales, la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y en la página web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/pcp](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/pcp). en el apartado Planificación >Otros Planes.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excm. Sra. Consejera De Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas.

Sevilla; fechado y firmado digitalmente: La Directora General de Medio Natural , Biodiversidad y Espacios Protegidos; Araceli Cabello Cabrera.

FIRMADO POR	ARACELI CABELLO CABRERA	13/04/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmLPEHT4PVEWANYUC2DRLR6L6F	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	